

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe Salud de los Enfermos en Escobedo, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SALUD DE LOS ENFERMOS EN ESCOBEDO, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SALUD DE LOS ENFERMOS EN ESCOBEDO, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Cerro del Topo número 101, colonia Provileón, municipio de Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles propiedad de la Nación, denominados y ubicados en: 1.- Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe Salud de los Enfermos en Escobedo, N.L., Cerro del Topo número 101, colonia Provileón, municipio de Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66060; y 2.- Capilla Padre Miguel Agustín Pro, Miguel F. Martínez número 1504, colonia Fomerrey, municipio de Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66075, ambos manifestados en el expediente de Parroquia San Francisco de Asís en Escobedo, A. R., con número de registro SGAR/244:174/2001.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos".

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Alberto López Montiel y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Alberto López Montiel y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Alberto López Montiel, Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministro de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Alberto López Montiel.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Agustín, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SAN AGUSTIN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SAN AGUSTIN", para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Chapultepec y calle Sierra Vista sin número, municipio y Estado de San Luis Potosí.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado y ubicado en: Parroquia de "San Agustín", avenida Chapultepec y calle Sierra Vista sin número, municipio y Estado de San Luis Potosí.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Salvador González Vásquez.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Salvador González Vásquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "órgano de Dirección o Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y Salvador González Vásquez, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y Salvador González Vásquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de El Señor de Burgos en Rancho Nuevo, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "EL SEÑOR DE BURGOS" EN RANCHO NUEVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "EL SEÑOR DE BURGOS" EN RANCHO NUEVO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida México número 13, colonia Rancho Nuevo, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, código postal 78430.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble Propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo Parroquial del Señor de Burgos en Soledad de Graciano Sánchez, Avenida México número 13, colonia Rancho Nuevo, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, relacionado en el expediente de Arquidiócesis de San Luis Potosí, asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Carlos Delgado Vargas.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Carlos Delgado Vargas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Dirección y Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y Carlos Delgado Vargas, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y Carlos Delgado Vargas.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Dolores en Rancho Viejo II, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "NUESTRA SEÑORA DE DOLORES" EN RANCHO VIEJO II.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "NUESTRA SEÑORA DE DOLORES" EN RANCHO VIEJO II, para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 103 número 505, colonia Rancho Viejo II, municipio y Estado de San Luis Potosí, código postal 78394.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble Propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, calle 103 número 505, colonia Rancho Viejo II, municipio y Estado de San Luis Potosí relacionado en el expediente de Arquidiócesis de San Luis Potosí, asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "órgano de Dirección o Administración", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS", para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Adolfo López Mateos número 102, Zona Centro, colonia Cofradía Grande, municipio de Rio Verde, Estado de San Luis Potosí, código postal 79610.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble Propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo Parroquial de Santa Teresita del Niño Jesús, Adolfo López Mateos número 102, Cofradía Grande, municipio de Rio Verde, Estado de San Luis Potosí, relacionado en el expediente de Arquidiócesis de San Luis Potosí, asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Juan Carlos Huerta Salazar.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Juan Carlos Huerta Salazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "órgano de Dirección o Administración", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y Juan Carlos Huerta Salazar, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y Juan Carlos Huerta Salazar.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Hermanas Dominicás de la Beata Imelda, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA HERMANAS DOMINICAS DE LA BEATA IMELDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada HERMANAS DOMINICAS DE LA BEATA IMELDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle de la Capilla número 120, colonia Centro, Tercera Grande, municipio y Estado de San Luis Potosí, código postal 78010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble propiedad de la nación en uso de Parroquia del Inmaculado Corazón de María en San Luis Potosí, S.L.P., A. R., denominado y ubicado en: Parroquia del Inmaculado Corazón de María, Calle de la Capilla número 120, colonia Tercera Grande, municipio y Estado de San Luis Potosí, código postal 78010.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Anunciar en todas partes con la vida, con las palabras y con las obras, el misterio eucarístico contando con las diversas condiciones de las personas, de tiempo y de lugar, para suscitar la fe o para que ella sature más profundamente toda la vida."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista, Oralia López López y María Alicia Zavala García.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista, Oralia López López y María Alicia Zavala García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.